



Resolución de Rectoría R-151-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico,

RESULTANDO:

PRIMERO: La educación pública es un elemento fundamental para la sociedad costarricense. A partir de 1949, con la promulgación de la Constitución Política de Costa Rica, se definió que el desarrollo humano y social del país, innegablemente, requería consolidar un sistema educativo que llegara a todos los rincones del territorio nacional, así como el fortalecimiento de la educación universitaria pública.

La Acción Social como actividad académica sustantiva de la Universidad de Costa Rica busca fortalecer y articular los procesos territoriales en conjunto con los actores locales, con el propósito de aportar soluciones a las necesidades identificadas, y así contribuir de forma planificada al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la ciudadanía.

SEGUNDO: La Universidad de Costa Rica, mediante su extendida presencia en todo el territorio nacional, desarrolla anualmente más de dos mil proyectos que impactan positivamente la calidad de vida de las personas habitantes del país. Sin embargo, de manera reiterativa, se ha señalado que la institución puede y debe avanzar hacia una mayor coordinación entre los diversos esfuerzos que se realizan en las regiones.

En este sentido, la Vicerrectoría de Acción Social promueve, desde el 2022, una estrategia de articulación regional que busca promover la cooperación y el trabajo conjunto de las diversas unidades académicas y otras instancias que coinciden con su quehacer en un mismo territorio; con el fin de promover espacios de encuentro y búsqueda de objetivos comunes, así como mejorar la eficiencia y eficacia del trabajo de la institución en pro del bienestar de las poblaciones.

TERCERO: En el marco del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se definió una línea estratégica para el fortalecimiento del trabajo interuniversitario en las regiones fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), para lo cual ha destinado anualmente recursos a cada universidad, con el fin de implementar



proyectos y actividades en comunidades, especialmente en aquellas de menor índice de desarrollo humano.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece en su artículo 3 que la institución “debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común”.

SEGUNDO: El 24 de abril de 2023 se publicó el Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica, el cual establece en su artículo 3 que esta actividad académica sustantiva “posibilita la vinculación de saberes entre la Universidad y todos los sectores de la sociedad para el fomento de procesos de aprendizaje y transformación social. Asimismo, conforme con los principios que la regulan, desde una visión humanista y crítica, la acción social contribuye al desarrollo integral de las capacidades de las personas; al logro de una sociedad más justa, inclusiva, participativa, respetuosa de los derechos humanos, la diversidad y el ambiente, en la búsqueda del bien común”.

TERCERO: El artículo 28 del Reglamento de la Acción Social en la Universidad de Costa Rica, establece la posibilidad de que la Rectoría pueda crear directamente actividades de acción social que responden a una coyuntura nacional o de interés institucional.

Al respecto, se establece:

“Ante situaciones de coyuntura nacional o de interés institucional, la persona que ocupa la Rectoría podrá crear, mediante resolución debidamente fundamentada, actividades de acción social por el tiempo que duren las condiciones que las originaron. En la resolución se indicarán las unidades ejecutoras responsables.”

En la resolución se deben indicar las unidades ejecutoras responsables, lo anterior, tomando en cuenta que se trata de actividades institucionales creadas por la Rectoría que atienden necesidades específicas, pero a partir de acciones articuladas para movilizar los recursos y capacidades de las diferentes instancias universitarias.

CUARTO: Con el fin de reforzar el impacto del quehacer académico en las comunidades, por la vía de una mayor comunicación, coordinación y articulación en los territorios, expuesta en la presente resolución, la



Vicerrectoría de Acción Social ha coordinado con las Sedes Regionales y otras unidades académicas el desarrollo de acciones extraordinarias que permiten contar con agendas de trabajo construidas de manera conjunta con actores locales e institucionales, que inciden positivamente en el bienestar de la población de las regiones.

POR TANTO
LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

- 1) Se crea la estrategia territorial denominada “Tejiendo redes” cuyo objetivo es contribuir con el fortalecimiento de la Acción Social en las regiones socioeconómicas fuera de la Gran Área Metropolitana de Costa Rica, mediante la identificación de oportunidades de comunicación, coordinación y articulación, en espacios de reconocimiento e intercambio de experiencias entre las personas responsables de proyectos que coinciden en los territorios, involucrando actores locales estratégicos en los procesos de planificación y desarrollo de actividades.
- 2) Esta actividad será dirigida por la Vicerrectoría de Acción Social, la cual articulará esfuerzos de diversas instancias universitarias, sean estas de carácter académico o administrativo.
- 3) La actividad “Tejiendo redes” tendrá una vigencia de un año, prorrogable por periodos iguales, durante los cuales la Rectoría asignará los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los planes de trabajo.
- 4) La Vicerrectoría de Acción Social mediante la Sección de Gestión coordinará esta actividad, con el apoyo de las secciones académicas y administrativa.
- 5) La Vicerrectoría de Acción Social presentará un informe anual a la Rectoría sobre los logros alcanzados en cada una de las regiones.
- 6) La Vicerrectoría comunicará a las unidades académicas participantes todos los aspectos operativos de carácter académico y administrativo para el desarrollo de esta actividad.
- 7) Se insta a toda la comunidad universitaria a participar activamente en la consecución de este objetivo.



Resolución de Rectoría R-151-2024

Página 4 de 4

NOTIFÍQUESE:

1. A la comunidad universitaria.



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

ELR/kcm

C: Archivo